

LEY DEPARTAMENTAL N° 439

del 26 de noviembre de 2021

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA”

Artículo 1. (OBJETO).- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: “Construcción Obras Complementarias Sistema de Riego Presa El Molino” por **Bs192.000,00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, según el siguiente cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional:

DE:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	
906	1	8	15	09060026300000	0	20	220	CONST. DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CONTROL DE OLORES EN LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE SAN LUIS	5.2.0	42230	0	1	192.000,00	09060026300000	
TOTAL GENERAL													192.000,00		
A:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	
906	1	8	12	09060018800000	0	20	220	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS SISTEMA DE RIEGO PRESA EL MOLINO	4.2.1	46210	0	1	192.000,00	09060018800000	
TOTAL GENERAL													192.000,00		

Artículo 2. (EJECUCIÓN).- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Nicolás Montero Andrechi, Laura D. Corrales R.

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veintiún años.

Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.


LIC. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.